



**MAT.: LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 52-2019
ADOPTADO EN SESIÓN 606 DEL CONSEJO DE
RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES CHILENAS
QUE DESIGNA REPRESENTANTES EN
FONDEQUIP.**

SANTIAGO, 29 DE JULIO DE 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 91/2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 2 de 1985, del Ministerio de Educación, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado del Estatuto Orgánico del Consejo de Rectores; en el Decreto 171 de 2012 del Ministerio de Educación; en el Acuerdo 52-2019, de 29 de julio de 2019 del Consejo de Rectores y en las resoluciones N° 6 y 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas es una persona jurídica de derecho público, de administración autónoma, cuya función es proponer a las entidades que lo integran, las iniciativas y soluciones destinadas a coordinar sus actividades en todos sus aspectos, para procurar un mejor rendimiento y calidad de la enseñanza superior. Le corresponde asimismo prestar asesoría y formular propuestas al Ministerio de Educación en materias de educación superior.

2.- Que, en conformidad con el Decreto 171 de 2012 del Ministerio de Educación que Establece los Criterios, Procedimientos y Destino de los Bienes Adjudicados en el Marco del Fondo de Equipamiento Científico y Tecnológico, Fondecip, de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, Conicyt, para la revisión de los informes referidos a los proyectos declarados admisibles, existirá un Consejo Asesor, presidido por el Presidente de Conicyt e integrado, entre otros, por representantes de universidades acreditadas que realicen investigación.

3.- Que, mediante Ord. 945 del 25 de junio de 2019, la Directora Ejecutiva (s) de CONICYT solicitó al Consejo de Rectores designar a un representante titular y a uno suplente para integrar dicho Consejo Asesor del Programa FONDEQUIP.

4.- Que, con fecha 12 de julio de 2019, mediante carta 162-2019, la Secretaría General del CRUCH solicitó a los rectores que integran el Consejo que, si así lo estimaban, procedieran a proponer a personas para formar parte de dicho Consejo asesor.

5.- Que, en la Sesión Ordinaria 606 realizada en la ciudad de Santiago con fecha 29 de julio de 2019, luego de la respectiva elección, el Consejo de Rectores adoptó el Acuerdo 52-2019 mediante el cual se designó a los académicos que integrarán en calidad de titular y suplente el Consejo Asesor del Programa FONDEQUIP.



RESUELVE:

1.- Llévase a efecto el Acuerdo N° 49-2019 del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, adoptado en la Sesión Ordinaria 606 realizada con fecha 29 de julio de 2019 en la ciudad de Santiago, mediante el cual se designa a los siguientes académicos como integrantes del Consejo Asesor del Fondo de Equipamiento Científico y Tecnológico, Fondequip, de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica,-Conicyt:

- a) En calidad de miembro titular a don Iván Francisco Palomo González, académico de la Universidad de Talca.
- b) En calidad de miembro suplente a don José Miguel Aguilera Radic, académico de la P. Universidad Católica de Chile.

Comuníquese y archívese


ALDO VALLE ACEVEDO
Vicepresidente Ejecutivo
Consejo de Rectores



AVA/MEG//LTF
Distribución:
Archivo